



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 14 de Junio de 2021.-
DECRETO ALC. N° 2.313/2021.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDOS: Memorándum N°814/2021 de fecha 14 de Junio de 2021, de Director de Servicios Traspasados a Asesora Jurídica DAEM para decretar contrato a Honorarios de Monitor de Actividad Física al Aire Libre del Liceo Juan Pablo II; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO

Apruébese y Ratífíquese, Contrato de Honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla y según condiciones que se señalan a continuación.

NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CARGO	VIGENCIA CONTRATO	VALOR HORA BRUTO	HORAS
Gastón Alexis Inostroza Arriagada			Taller de actividad Física al Aire Libre.	14/06/2021 al 30/09/2021	\$15.000.-	12 mensuales (de Junio a septiembre)

2.- Por razones imposergables de buen servicio, el prestador asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de las prestaciones de servicios que por este acto se contratan.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asista a al prestador que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, en la siguiente Cuenta N°114.05.02.005.001, "Elige Vivir Sano, Liceo Juan Pablo II"



Continuación Decreto Alcaldicio N°2.313/2021

del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde (s); José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

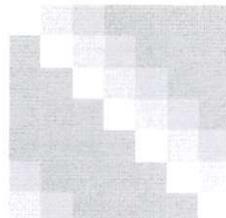


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE

**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

GMB/gmb
Distribución:
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados
DAEM
Dir. Control
Enc. Personal
Carpeta Personal



Multicultural